



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 OCT 2003

VISTO el artículo N° 20 de las Normas Básicas de la Auditoría General de la Nación y el inciso i) de las Acciones del Departamento de Planificación Operativa de la Resolución N° 244/01 y,

CONSIDERANDO.

Que ha finalizado la implementación del Legajo Permanente;

Que el mismo contiene la información de los organismos y entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Interestadales, Universidades Nacionales, Fondos Fiduciarios, Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero, Bancos Oficiales, Empresas Públicas Financieras y Otras Instituciones Públicas Financieras;

Que así también se halla la información de los organismos, entidades y empresas Provinciales, Municipales o privadas que hubieren requerido la intervención de la Auditoría General de la Nación;

Que la información contenida en la base de datos del Legajo Permanente se refiere a denominación del organismo, autoridades superiores, responsables del área de administración y auditoría interna, normas legales y de procedimientos que lo rigen, presupuesto, auditorías realizadas, en ejecución y planificadas para el ejercicio, y el informe de auditoría aprobado por el Colegio de Auditores;

Que las fuentes de información que sustentan la base de datos provienen del Boletín Oficial, Internet, Sipcau, Circular 3/93, Ministerio de Economía e Informes trimestrales de la AGN;

Que la base de datos permitirá al usuario realizar las consultas que considere pertinentes, como así también podrá actualizar los datos contenidos en ella en el momento que tome conocimiento de su modificación;

Que se hace necesario realizar tareas de actualización, las que estarán a cargo del Departamento de Planificación Operativa y de las áreas sustantivas,



Auditoría General de la Nación

Que los equipos de auditoría al constituirse en los organismos y entidades verificarán los datos que componen el Legajo Permanente, a efectos de la actualización permanente del mismo,

Que la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales realizará las diligencias necesarias a efectos de solicitar a los organismos sujetos al control de la AGN, la máxima colaboración a efectos de lograr el objetivo propuesto,

Que el Colegio de Auditores, integrado por los señores Auditores Generales, Dr. César Arias, Cdr. Mario N. Fadel, Dr. Francisco J. Fernández, Cdr. Alfredo A. Fólca, Dr. Francisco U. Fragoso y Dr. Gerardo L. Palacios con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy, y en su sesión del 15 de octubre de 2003 prestó conformidad con lo que aquí se dispone.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación, ejerce la representación del órgano;

Por ello,

LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la implementación del Sistema de Legajo Permanente de los organismos y entidades que conforman el universo a auditar y del Instructivo que como anexo forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 2º: La Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, a través del Departamento de Planificación Operativa estará a cargo de la administración de la base de datos, que surge del sistema de Legajo Permanente.

ARTICULO 3º: Encomendar a las gerencias sustantivas incluir entre los procedimientos de auditoría a aplicar en cada proyecto, la recopilación de la información Institucional de los organismos auditados - Item III.1.1.2. al III.1.1.6 del Manual del Usuario - tendiente a la actualización del Legajo Permanente que se implementa por el artículo N° 1.



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 4º: Registrar, notificar a las Gerencias, Secretarías, Auditoría Interna y Mesa de Entradas y Salidas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 167 /03-A.G.N.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN